



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de julio de 2021

VISTO:

Los expedientes presentados por los Médicos Cirujanos Libres, Ingresantes en el Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico 2022, de la Universidad Privada Antenor Orrego y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que: "El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud; fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud"

Que, el numeral 1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho a "Suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico";

Que, el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/MINSA, en el cual establece que: "Corresponde a la autoridad de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11-Ministerio de Salud, según modalidad formativa, emitir la Resolución de Conformidad de toma de posesión de las plazas por parte de los participantes, a fin de que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emita la respectiva Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual".

Que, mediante expedientes de visto presentados por los Médicos Cirujanos Ingresantes en el Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico 2022, modalidad libre, solicitan se dé trámite a su contrato como Médicos Residentes del primer año;

Que, mediante circular N°096-2022-OGGRH-OARH-EIE-/MINSA, en el cual remite documentos para emitir acto resolutorio para contrato de Médicos Residentes – Proceso de Admisión 2022,

Que, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Financiera y Administración, Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud De Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 309-2020-GRSM/DIRES-SM/DG, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar conformidad la documentación presentada por los Médicos Cirujanos, que han adjudicado una plaza ofertada en la modalidad libre, en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, a partir del 1 de julio 2022, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de julio de 2021

Residentes de Primer Año - Plaza Modalidad Libre: Inicio 1 de julio 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIVERSIDAD POR LA QUE INGRESO
1	VASQUEZ DAVILA CYNTHIA PAOLA	71558696	85829	ANESTESIOLOGIA	3 AÑOS	UPAO
2	RUIZ BAZAREZO ANGIE LINETT	73113539	91865	ANESTESIOLOGIA	3 AÑOS	UPAO
3	AZAÑERO RAMIREZ DIEGO ALEJANDRO	44691490	61849	MEDICINA INTERNA	3 AÑOS	UPAO
4	HUMPIRI SILLO ANTHONY JHON A.	45740341	80347	ANESTESIOLOGIA	3 AÑOS	UPAO
5	MALCA SANCHEZ DENNIS PAÚL	40766366	45253	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3 AÑOS	UPAO
6	ARCELA ROJAS DARWIN	44817480	78967	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3 AÑOS	UPAO
7	CELIZ LINAREZ ANITA DEL CARMEN	44618347	73931	MEDICINA INTERNA	3 AÑOS	UPAO
8	LOMBARDI VALIENTE LADY JABNEEL	48043327	74703	PEDIATRIA	3 AÑOS	UPAO
9	MUÑOZ VILCHEZ GIANELLA MARIA	74083965	90710	PEDIATRIA	3 AÑOS	UPAO

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR